

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 3 de diciembre de 2007, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería y la acumulación de sus funciones al funcionario con habilitación de carácter estatal que ostenta el cargo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

La solicitud mencionada se fundamenta en que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria de sus Estatutos, no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios y recursos lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos de Secretaría e Intervención sean ejercidas por don César Marañón Lizana, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dalías (Almería), en régimen de acumulación, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Colmenar, Marcharaviaya y Moclinejo (Málaga).

Los Ayuntamientos de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 27 de julio de 2007, 20 de octubre de 2007 y 31 de julio de 2007, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 22 de enero de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo (Málaga).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don Ángel López Rubio, con DNI 24886398-F, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Macharaviaya, con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 96/2007, de 3 de abril, y el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, por los que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos sesenta millones setecientos veintiocho mil quinientos dieciocho euros y cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros, respectivamente, con destino a la financiación de inversiones, autorizan a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en los mismos.

En virtud de dichas autorizaciones se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública) a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas ordinarias para

el año 2008 mediante la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Con objeto de dar cumplimiento al mencionado calendario de subastas ordinarias y dado que la autorización para la reciente ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía se ha formalizado mediante Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y teniendo en cuenta, además, que la presente convocatoria de subasta se realiza, parcialmente, con cargo a la mencionada ampliación, se hace necesario hacer uso de la facultad que establece el artículo 6.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la posibilidad, con carácter excepcional, de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de convocatoria de subasta de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública) con un plazo inferior a cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de abril, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos 96/2007, de 3 de abril, y 80/2008, de 18 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: Los Bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 15 de abril de 2008, se amortizarán por su valor nominal el 15 de abril de 2011, y el tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 3,875% anual. Los cupones anuales vencerán el 15 de abril de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el 15 de abril de 2009. Estos bonos tendrán carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 19 de junio de 2007, de Bonos a 5 años, cupón 4,50% anual y amortización el día 19 de junio de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 19 de junio de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre, cupón 4,75% anual y amortización